

4/2



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

Resolución Gerencial General Regional N° 094-2014-GRA/PRES-GG

Ayacucho, **01 ABR. 2014**

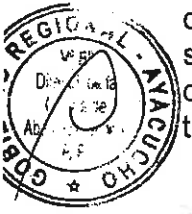
VISTO: El oficio N° 252-2014-GRA/GG-ORADM-OAPF, de fecha 21 de Marzo de 2014; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo previsto por el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, modificado por las Leyes N°s 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053 y 29611, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, que consagra los principios rectores del procedimiento administrativo, denotándose el de legalidad, debido procedimiento, verdad material, entre otros;

Que, mediante el documento del visto, la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio Fiscal solicita la reconfirmación de los Miembros Titulares y Suplentes del Comité Especial Ad Hoc, encargado de conducir el Proceso de Selección Adjudicación Menor Cuantía N° 07-2014-/GRA-SEDECENTRAL. Derivada del Proceso de Selección Adjudicación Directa Publica N° 018-2013-GRA-SEDE CENTRAL: "CONTRATACION DE SUPERVISION DE LA EJECUCION DE LA OBRA: INSTALACION DE LOS SS. EDUCATIVOS EN OCHO I.E.I. EN EL AMBITO DE LOS DISTRITOS DE CANGALLO Y HUANCASANCOS", incluido en el Plan Anual de Contrataciones del año 2014 del Gobierno Regional de Ayacucho;

Que, el Art. 27° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D.S. N° 184-2008-EF y modificado por D.S. N° 138-2012-EF, señala que el Titular o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designará por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial, indicando los nombres completos y quien actuará como presidente y cuidando que exista correspondencia entre cada miembro titular y su suplente, tal decisión será notificada a cada uno de los miembros;



Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 938-2013-GRAPRES, de fecha 11 de noviembre de 2013, se delega al Gerente General Regional las facultades y atribuciones para la designación de los miembros de Comité Especial Ad Hoc; los mismos, que la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento otorga al Titular de la Entidad;

Que, el Artículo 31° del citado Reglamento, señala que el Comité Especial conducirá el proceso encargándose de su organización, conducción y ejecución, desde la preparación de bases hasta la culminación del proceso;

Que, el Artículo 34° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que los miembros integrantes del Comité Especial solo podrán ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, o por cese en el servicio, mediante documento debidamente motivado;

Que, conforme al documento del visto, es procedente atender dicha petición, la misma que se enmarca dentro de las formalidades del Decreto Legislativo N° 1017 Ley de Contrataciones del Estado modificado por la Ley N° 29873, su Reglamento aprobado por el D.S. N° 184-2008-EF y modificado por el D.S. N° 138-2012-EF;

Estando, a lo dispuesto en el D.L. N° 1017 Ley de Contrataciones del Estado modificado por la Ley N° 29873, su Reglamento aprobado por el D.S. N° 184-2008-EF y modificado por el D.S. N° 138-2012-EF y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867 y sus modificatorias Leyes N°s 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053 y 29611, Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 0760-2013-GRAPRES, de fecha 16 de setiembre de 2013, designación del Gerente General Regional del Gobierno Regional de Ayacucho;

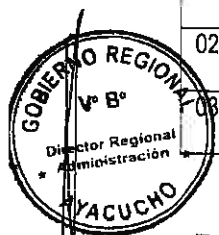
SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONFORMAR a los Miembros Integrantes del Comité Especial Ad Hoc, para llevar a cabo la organización y conducción del proceso de selección Adjudicación Menor Cuantía N° 07-2014-/GRA-SEDECENTRAL. Derivada del Proceso de Selección Adjudicación Directa Publica N° 018-2013-GRA-SEDE CENTRAL, desde la preparación de las Bases hasta la culminación para la "CONTRATACION DE SUPERVISION DE LA EJECUCION DE LA OBRA: INSTALACION DE LOS SS. EDUCATIVOS EN OCHO I.E.I. EN EL AMBITO DE LOS DISTRITOS DE CANGALLO Y HUANCASANCOS"; el mismo que estará conformado por las siguientes personas:



Resolución Gerencial General Regional N° 094 -2014-GRA-PRES-GG

| MIEMBROS TITULARES | | | |
|--------------------|-----------------------------------|----------|---------------------|
| N° ORD. | NOMBRES Y APELLIDOS | DNI N° | CARGO |
| 01 | CPC. PEDRO FERNANDEZ TINCO | 44312488 | PRESIDENTE |
| 02 | CPCC. RICAR VARGAS ORIUNDO | 41903636 | MIEMBRO |
| 03 | Ing. MARIO C. PIZARRO QUISPE | 08135631 | MIEMBRO |
| MIEMBROS SUPLENTE | | | |
| 01 | CPC. FREDY MARTINEZ PALOMINO | 44425737 | PRESIDENTE SUPLENTE |
| 02 | Bach. JOVER UBILLUZ CORAS | 41717497 | MIEMBRO |
| | Ing. EDGAR MAMERTO CHUCHON GARCIA | 28222758 | MIEMBRO |



ARTICULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a los interesados e instancias pertinentes conforme a Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
GERENCIA GENERAL
Dr RICHARD PRADO RAMOS
GERENTE

**GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
SECRETARIA GENERAL**

Se remite a Ud. Copia Original de la Resolución
a nombre que constituye transcripción oficial
Expedida por mi despacho.

Atentamente



Dr. MILACRO PLORES GUEPES
SECRETARIA GENERAL